

PROGRAMA DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DEL II AL V NIVEL

PARA PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO
NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24029,
LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LEY N° 25212

**PARA LA REVALORACIÓN PROFESIONAL
Y
ECONÓMICA DEL MAESTRO PERUANO**

1. ALCANCES DEL PROGRAMA

- Profesor nombrado de Educación Básica Regular de los niveles educativos de Inicial, Primaria y Secundaria.
- Profesor nombrado de Educación Básica Alternativa de los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado.
- Profesor nombrado de Educación Básica Especial de los niveles de Inicial y Primaria.
- Profesor nombrado de Educación Técnico-Productiva de los ciclos Básico y Medio.
- Especialista en educación de las modalidades de la Educación Básica nombrado en las Direcciones Regionales de Educación o en las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Especialista en educación de Educación Técnico Productiva nombrado en las Direcciones Regionales de Educación o en las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Directores y Subdirectores nombrados en Instituciones Educativas de E. Básica o Técnico Productiva.

OPORTUNIDAD PARA TODOS

3. EQUIPOS DE EVALUACIÓN

A) En el Ministerio de Educación:

- ❖ Expertos y Técnicos
- ❖ Instituciones especializadas de alto nivel académico:

B) En cada Dirección Regional de Educación, un comité conformado por:

- ❖ El director de la Dirección Regional de Educación que lo preside.
- ❖ Un representante del Ministerio de Educación.
- ❖ El director de gestión pedagógica.
- ❖ El director de gestión institucional.
- ❖ El responsable de personal, que actúa con funciones de secretario técnico.
- ❖ Dos representantes del COPARE, elegidos por y entre sus miembros.

C) En el ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, y en aquellas que se designe especialmente, cada Unidad de Gestión Educativa Local constituirá su Comité de Evaluación Local conformado por:

- ❖ El director de Unidad de Gestión Educativa Local que lo preside.
- ❖ Un representante del Ministerio de Educación.
- ❖ El responsable del área de gestión institucional.
- ❖ El responsable del área de gestión pedagógica.
- ❖ El responsable de personal que actúa como secretaria técnica.
- ❖ Dos representantes del COPALE, elegidos de entre sus miembros.

D) En el ámbito de la institución educativa:

- ❖ Director y el CONEI

EVALUACIÓN TRANSPARENTE

4. REQUISITOS PARA POSTULAR A LA INCORPORACIÓN

- Tener Título profesional, Colegiatura y Nombramiento.
- No tener licencia sin goce de haber ni estar cumpliendo sanción.

Además:

REQUISITOS		NIVELES			
		II	III	IV	V
Niveles Magisteriales de la Ley N° 24029		I, II	I, II, III	I, II, III, IV	I, II, III, IV, V
Tiempo de servicios	Mínimo	3 años	8 años	14 años	20 años
	Excepción optativa para rural		II nivel y 3 años	III nivel y 5 años	IV nivel y 5 años
Académicos				Estudios concluidos de Maestría	Grado de Maestría o Doctorado

EQUIDAD PARA TODOS LOS MAESTROS

5. PRUEBA QUE SE APLICA EN LA PRIMERA ETAPA

Nota mínima catorce (14)

NACIONAL CLASIFICATORIA

En la fecha señalada en la convocatoria se aplicará a todos los profesores postulantes la Prueba Nacional Clasificatoria, a cargo del Ministerio de Educación, sea cual fuere el nivel magisterial al que postulen. Es escrita y evalúa lo siguiente:

- Habilidades comunicativas
- Habilidades lógico-matemáticas
- Conocimientos pedagógicos generales
- Conocimientos pedagógicos específicos de forma, modalidad, nivel o ciclo

RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD

6. PRUEBAS QUE SE APLICAN EN LA SEGUNDA ETAPA

INCORPORACIÓN POR ORDEN DE MÉRITOS

CRITERIOS	NIVELES			
	II	III	IV	V
FORMACIÓN (15 ptos)	ESTUDIOS			
MÉRITOS (10 ptos)	PRODUCCIÓN INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS PROFESIONALES			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (05 ptos)	AÑOS DE EXPERIENCIA			
DESEMPEÑO PROFESIONAL (10 ptos)	ACTIVIDAD LABORAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD			
IDONEIDAD (60 ptos)	EVALUACIONES DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS SEGÚN MODALIDAD, NIVEL O FORMA A LA QUE SE POSTULA.			

EVALUACIÓN INTEGRAL

**¿CUÁNTO GANA ACTUALMENTE UN
DOCENTE Y CUÁNTO GANARÁ SI SE
INCORPORA A LA CARRERA
PÚBLICA MAGISTERIAL?**

AUMENTO DE HABERES EN FUNCIÓN DE LA MERITOCRACIA

I NIVEL MAGISTERIAL

NIVEL	HORAS	REMUNERACIÓN S/.		TOTAL INCREMENTO S/.	% INCREMENTO
		LEY DEL PROFESORADO	LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL		
I	40	1,285	2,073	788	61%
	↑	↑		↑	↑
	30	1,234	1,555	321	26%
	24	1,177	1,244	67	6%
		gana	ganará		

II NIVEL MAGISTERIAL

NIVEL	HORAS	REMUNERACIÓN S/.		TOTAL INCREMENTO S/.	% INCREMENTO
		LEY DEL PROFESORADO	LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL		
II	40	1,301	2,372	1,071	82%
	↑	↑		↑	↑
	30	1,248	1,779	531	43%
	24	1,188	1,423	235	20%
		gana	ganará		

III NIVEL MAGISTERIAL

NIVEL	HORAS	REMUNERACIÓN S/.		TOTAL INCREMENTO S/.	% INCREMENTO
		LEY DEL PROFESORADO	LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL		
III	40	1,320	2,671	1,351	102%
	↑	↑		↑	↑
	30	1,266	2,003	737	58%
	24	1,203	1,603	400	33%
		gana	ganará		

IV NIVEL MAGISTERIAL

NIVEL	HORAS	REMUNERACIÓN S/.		TOTAL INCREMENTO S/.	% INCREMENTO
		LEY DEL PROFESORADO	LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL		
IV	40	1,342	3,070	1,728	129%
	↑	↑		↑	↑
	30	1,287	2,302	1,015	79%
	24	1,221	1,842	621	51%
		gana	ganará		

V NIVEL MAGISTERIAL

NIVEL	HORAS	REMUNERACIÓN S/.		TOTAL INCREMENTO S/.	% INCREMENTO
		LEY DEL PROFESORADO	LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL		
V	40	1,369	4,066	2,697	197%
	↑	↑		↑	↑
	30	1,313	3,050	1,737	132%
	24	1,238	2,440	1,202	97%
		gana	ganará		